

GACETA DISTRITAL



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

No. **647** • Mayo 7 de 2020

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla



BARRANQUILLA.GOV.CO



CONTENIDO

RESOLUCIÓN No. 008 DE 2020 (30 de abril de 2020) 3
"POR LA CUAL SE ACLARA Y MODIFICA UNO DE LOS REQUISITOS INCLUIDOS EN LA MODALIDAD 'CIRCULACIÓN EN PLATAFORMAS DIGITALES' DE LA CONVOCATORIA 'EL ESCENARIO ES TU CASA', PARA LA DESTINACIÓN TRANSITORIA DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA LAS ARTES ESCÉNICAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS ESPECIALES RELACIONADAS CON EL SECTOR CULTURA, ESTABLECIDAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO 475 DE 2020



RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN No. 008 DE 2020
(30 de abril de 2020)

“POR LA CUAL SE ACLARA Y MODIFICA UNO DE LOS REQUISITOS INCLUIDOS EN LA MODALIDAD ‘CIRCULACIÓN EN PLATAFORMAS DIGITALES’ DE LA CONVOCATORIA ‘EL ESCENARIO ES TU CASA’, PARA LA DESTINACIÓN TRANSITORIA DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA LAS ARTES ESCÉNICAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS ESPECIALES RELACIONADAS CON EL SECTOR CULTURA, ESTABLECIDAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO 475 DE 2020

La Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 70 y 71 de la Constitución Política, la Ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993, la Ley 397 de 1997, la Ley 1185 de 2008, la Ley 1493 de 2011, el Decreto 1080 de 2015, el Decreto 537 de 2017, la Ley 2008 de 2019, Decreto 1240 de 2013, Decreto Distrital 0838 de 2017, el Decreto 475 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el Presidente de la República mediante el Decreto 475 del 25 de marzo de 2020 ordena, a través del artículo 2º, la “Destinación transitoria de los recursos de la contribución parafiscal de espectáculos públicos de las artes escénicas girados o que se giren al 31 de diciembre de 2020, que a la fecha de la expedición de dicho acto administrativo no hayan sido comprometidos, ni obligados, ni ejecutados, pudiéndose destinar transitoriamente para apoyar al sector cultural de las artes escénicas, en las actividades de creación, formación virtual, producción y circulación de espectáculos públicos de artes escénicas en cualquier modalidad (presencial o virtual)

Que, en cumplimiento con las políticas culturales del orden nacional y distrital, mediante la Resolución 007 de 2020 se convoca a los creadores, gestores culturales, grupos y colectivos artísticos y culturales para que participen en la CONVOCATORIA ‘EL ESCENARIO ES TU CASA’ PARA LA DESTINACIÓN TRANSITORIA DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA LAS ARTES ESCÉNICAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS ESPECIALES RELACIONADAS CON EL SECTOR CULTURA, ESTABLECIDAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO 475 DE 2020, la cual tiene como objeto otorgar apoyos económicos para actividades de creación, formación virtual, producción y circulación de espectáculos públicos de artes escénicas en cualquier modalidad.

Que en el marco de la convocatoria, la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo ha recibido a través del correo convocatorias_cultura@barranquilla.gov.co varias solicitudes de aclaración de participantes en la modalidad CIRCULACIÓN EN PLATAFORMAS DIGITALES, respecto a la presentación del certificado del registro expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor; teniendo en cuenta que en este apartado “se permitirá la partición con nuevos proyectos basados en productos terminados”, según se indica en el numeral 5.3. de los “TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA “EL ESCENARIO ES TU CASA”, PARA LA DESTINACIÓN TRANSITORIA DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA LAS ARTES ESCÉNICAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS ESPECIALES RELACIONADAS CON EL SECTOR CULTURA,

ESTABLECIDAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO 475 DE 2020", como el caso de material audiovisual de festivales, encuentros, muestras, etc., pueden generar nuevos productos para circulación que no necesariamente son sujetos de registro en la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA).

Que en razón a lo anterior es pertinente reiterar que esta Secretaría, en aras de garantizar que las obras protegidas por el Derecho de Autor, cuente con los mecanismos para tal fin en sus distintos procesos y en concordancia con el artículo primero de la Ley 23 de 1982, el cual establece que "Los autores de obras literarias, científicas y artísticas gozarán de protección para sus obras en la forma prescrita por la presente Ley y, en cuanto fuere compatible con ella, por el derecho común. También protege esta Ley a los intérpretes o ejecutantes, a los productores de programas y a los organismos de radiodifusión, en sus derechos conexos a los del autor.", se incluyó en la cartilla "TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA "EL ESCENARIO ES TU CASA", PARA LA DESTINACIÓN TRANSITORIA DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA LAS ARTES ESCÉNICAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS ESPECIALES RELACIONADAS CON EL SECTOR CULTURA, ESTABLECIDAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO 475 DE 2020", reglamentada mediante la Resolución Distrital número 007 del 22 de abril de 2020, que como requisito para para participar en diferentes categorías, los concursantes deben presentar: "Certificado del registro expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor (<http://derechodeautor.gov.co/obras-literarias>). Se aceptará captura de pantalla del registro, en la que sea legible el nombre de la obra, nombre del autor y fecha de registro. El documento con la aceptación del registro de la obra deberá ser presentado para gestión del último pago, como parte del informe final. Presentar en formato PDF."

Por otro lado, el la Ley 44 de 1993, "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 1982 y se modifica la Ley 29 de 1944", indica en su artículo tercero que: Se podrán inscribir en el Registro Nacional del Derecho de Autor: a) Las obras literarias, científicas y artísticas; b) Los actos en virtud de los cuales se enajene el Derecho de Autor, así como cualquier otro acto o contrato vinculado con los derechos de autor o los derechos conexos; c) Los fonogramas; d) Los poderes de carácter general otorgados a personas naturales o jurídicas para gestionar ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, o cualquiera de sus dependencias, asuntos relacionados con la Ley 23 de 1982.

Que de acuerdo a que en el artículo 9° de la Resolución 007 de 2020, expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla, se indica que "los procesos relativos a las modificaciones y ajustes que requiera la cartilla que contiene los términos para participar en la convocatoria de la que trata el presente acto administrativo, serán reglamentados mediante Resolución expedida por esta Secretaría", al igual que en consonancia con lo establecido en las normas de propiedad intelectual que rigen en el país y con el objeto de brindar garantías a los participantes en la convocatoria EL ESCENARIO ES TU CASA, se aclara y modifica mediante el presente acto administrativo el requisito para participar en la categoría CIRCULACIÓN DE OBRAS EN ARTES ESCÉNICAS A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES, que hace parte de la modalidad CIRCULACIÓN EN PLATAFORMAS DIGITALES, que consiste en la exigencia del:

"Certificado del registro expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor (<http://derechodeautor.gov.co/obras-literarias>). Se aceptará captura de pantalla del registro, en la que sea legible el nombre de la obra, nombre del autor y fecha de registro. El documento con la aceptación del registro de la obra deberá ser presentado para gestión del último pago, como parte del informe final. Presentar en formato PDF."

Que dicho requisito se encuentra incluido en los "TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA "EL ESCENARIO ES TU CASA", PARA LA DESTINACIÓN TRANSITORIA DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA LAS ARTES ESCÉNICAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS ESPECIALES RELACIONADAS CON EL SECTOR CULTURA, ESTABLECIDAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO 475 DE 2020".

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Cultura, patrimonio y Turismo del Distrito de Barranquilla,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Aclarar y ampliar el requisito relacionado con la presentación del certificado del registro expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, incluido en la cartilla "TÉRMINOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA "EL ESCENARIO ES TU CASA", PARA LA DESTINACIÓN TRANSITORIA DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA LAS ARTES ESCÉNICAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS ESPECIALES RELACIONADAS CON EL SECTOR CULTURA, ESTABLECIDAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO 475 DE 2020". En este sentido, el participante en la categoría CIRCULACIÓN DE OBRAS EN ARTES ESCÉNICAS A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES, que hace parte de la modalidad CIRCULACIÓN EN PLATAFORMAS DIGITALES, deberá presentar, en el caso que aplique:

"Certificado del registro expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor (<http://derechodeautor.gov.co/obras-literarias>), para aquellas obras que concuerden con lo establecido en el artículo tercero de la Ley 44 de 1993. Se aceptará captura de pantalla del registro, en la que sea legible el nombre de la obra, nombre del autor y fecha de registro.

El documento con la aceptación del registro de la obra deberá ser presentado para gestión del último pago, como parte del informe final.

Para el caso de los proyectos basados en productos terminados como material audiovisual de festivales, encuentros, muestra o adaptaciones de obras de otros autores, etc., se debe certificar la autorización del uso de las imágenes, música, textos o cualquier otro producto artístico incluido en el proyecto, por parte de las personas que porten derechos sobre las mismas. Todo lo anterior debe presentarse en formato PDF."

ARTÍCULO 2: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma, no procede recurso alguno.

Se expide en barranquilla a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D.E.I.P. a los treinta (30) días del mes abril de 2020

MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS

Secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

Soy **BARRANQUILLA**